

ANEXO IV AL CUADRO RESUMEN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

- CONDICIONES OBJETIVAS ADJUDICACIÓN DIRECTA

Los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Su adjudicación se realizará en atención a cualquiera de las siguientes condiciones objetivas:

- La mejor puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación.
- La mejor puntuación obtenida en los criterios técnicos. En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será el mejor precio.
- La mejor puntuación obtenida en la oferta económica. En el caso de igualdad en la puntuación de este criterio, el criterio de selección será la suma del resto de criterios de adjudicación (excluida la oferta económica), siendo seleccionada la que tenga la mayor puntuación.
- En el caso de que el órgano de contratación aprecie y justifique la necesidad de tener en cuenta en un suministro la homogeneidad e integración estética y funcional con suministros preexistentes, se podrá adjudicar el contrato basado en función de esta condición objetiva cuando el suministro objeto del contrato basado deba integrarse en espacios, instalaciones o conjuntos de mobiliario/equipamiento ya existentes en el centro, haciendo imprescindible mantener la continuidad estética, los acabados, los materiales o la modulación de los elementos previamente instalados.
- En el caso de que el órgano de contratación aprecie y justifique la necesidad de tener en cuenta en un suministro la logística, compatibilidad técnica y/o gestión de mantenimiento, se podrá adjudicar el contrato basado en función de esta condición objetiva cuando la ubicación de destino del suministro presente limitaciones complejas de acceso, montaje, o bien requiera una estricta compatibilidad con redes informáticas o sistemas de soporte técnico y repuestos ya homogeneizados en el centro.
- En el caso de que el órgano de contratación aprecie y justifique la necesidad de tener en cuenta en un suministro la ergonomía, salud laboral y continuidad de estándares funcionales, se podrá adjudicar el contrato basado en función de esta condición objetiva cuando la plantilla de usuarios de una determinada unidad o departamento tenga asignados puestos normalizados y validados

bajo criterios específicos de salud laboral, prevención de riesgos o adaptación a puestos de trabajo asistenciales.

- CON NUEVA LICITACIÓN:

Cuando el órgano de contratación del contrato basado, por razones de obtener mejores precios de los adjudicados en el acuerdo marco, podrá realizar una nueva licitación según lo establecido en el PCAP.

Menor precio: 100 puntos

- Se asignará la máxima puntuación: 100 puntos a la oferta cuyo importe sea de menor cuantía, aplicando al resto de ofertas la siguiente fórmula:

Puntuación restos de ofertas = (Oferta precio unitario más bajo/ oferta precio unitario a valorar) * 100.

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.